

ayuntamiento Para el qual se munan todos
Los cavalleros Regidores y el rector
y confiera con mas acuerdo y lo pida
por testimonio

El de licenciado con tieras del ara regidor dixo
que atento que este negocio de saca es ta cau
sa yeguirse a costa desta ciudad es de gra
cia no de justicia a mi dgo bernacion
yansi para que se ayude a ser y conceder
es necesario que con un tanto de los ca
llos regidores que an botado y la contra
dicion de qua lo quira que sea aunque
sea solamente de uno y es suficiente bas
tante Para que el negocio no se pga ni se
conceda la gracia yansi suplica al señor
corregidor y si no es necesario le requiere
a los regidores que el dgo pleyto se siga
a costa de los Propios desta ciudad y den prove
cho a las apelauaya y lo para antes u
magistrados y señores de unal consejo y an
ten quien y conderigo de ba y Pro testa
que los gastos y costas que en ello se gize
son para culpa y cargo de su merced y
de los cavalleros Regidores que an sido
en que este negocio se siga a costa desta ciudad
y lo pida por testimonio

En este estado entro andres Peris monte regidor
y lezi so relacion de lo tratado en el p arti
cular de la dga residencia ya brendo lo enten
di do se con formo con la mayor parte de lo bota
do en que se sigue en nombre y a costa de ciudad

